**NFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO** recaído en el oficio de S.E el Vicepresidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para designar en el cargo de Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Ilustre Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Antofagasta, a la señora **Višnja Mušić Benedek**.

**Boletín N° S 2.761-05**

**Asistencia / Quorum / Antecedentes jurídicos y de hecho / Antecedentes curriculares del candidato / Análisis de la proposición formulada por S.E. el Vicepresidente de la República / Consideración de la Comisión / Acordado / Anexo**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene a honra informar el Oficio de S.E. el señor Vicepresidente de la República, mediante el que solicita el acuerdo de esta Corporación para designar en el cargo de Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Ilustre Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Antofagasta, a la señora Višnja Andrea Mušić Benedek.

Dejamos constancia que tal solicitud se formuló mediante el Oficio N° 1.370, de 22 de septiembre del presente año y en los términos previstos en el párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Constitución Política de la República. De este oficio se dio cuenta en la Sala del Senado el día 23 de septiembre de 2026.

## ASISTENCIA

Concurrieron a una o más sesiones en que la Comisión se dedicó al análisis de este asunto, además de los miembros de esta instancia, las siguientes autoridades y asesores:

**Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**: el Ministro, señor Fernando Rabat; y su asesor, el señor Sebastián Schmoller; el Jefe de comunicaciones, señor René González y, el Jefe de prensa, señor Alejandro Müller.

**Del Ministerio del Medio Ambiente**: La Ministra señora Francisca Ignacia Toledo Echegaray; el Ministro subrogante, señor José Ignacio Vial Barros; el Jefe de gabinete de la Ministra señora Francisca Toledo, señor Eduardo Méndez.

**La candidata propuesta por el Ejecutivo**: señora Višnja Andrea Mušić Benedek.

**Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia**: El asesor, señor Santiago Fernández.

Los siguientes asesores parlamentarios: del Senador señor Pedro Araya, los señores Benjamín Aguayo y Pedro Lezaeta; de la Senadora señora Claudia Pascual, los señores Roberto Carrasco y Pedro Vega; del Senador señor Andrés Longton, el señor Claudio Pimentel; del Senador señor Arturo Squella, el señor Alejandro Gazmuri; del Senador señor Alfonso de Urresti, el señor Francisco Marey y, del Comité Republicano, la señora Giselle Vergara.

-.-.-

## QUORUM

Cabe hacer presente que, con arreglo al inciso sexto del artículo 2° de la ley N° 20.600, que creó los Tribunales Ambientales, para ser aprobada la solicitud de que se trata por esta Corporación, se requiere del voto conforme de las tres quintas partes de los senadores en ejercicio.

-.-.-

## ANTECEDENTES JURÍDICOS Y DE HECHO

### 1) De derecho

**1.1**.- El artículo 53 número 5) de la Constitución Política de la República establece como una de las atribuciones del Senado la de prestar o negar su consentimiento a los actos del Presidente de la República, en los casos en que la Constitución o la ley lo requieran.

En su párrafo segundo, dispone que este asunto debe ser tramitado en el plazo de 30 días. En caso contrario, se tendrá por otorgado el asentimiento del Senado.

**1.2**.- De conformidad con lo dispuesto por la ley N° 20.600, los Tribunales Ambientales son órganos jurisdiccionales especiales, sujetos a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, cuya función es resolver las controversias medio ambientales de su

competencia y ocuparse de los demás asuntos que la ley somete a su conocimiento.

Su artículo 5° establece tres tribunales ambientales. En particular, el Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Antofagasta, tiene competencia territorial en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo.

El Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Santiago, tiene competencia territorial en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule.

Por su parte, el Tercer Tribunal Ambiental, con asiento en la comuna de Valdivia, y con competencia territorial en las regiones de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

En cuanto a su composición, cada uno de ellos está integrado por tres ministros titulares y dos suplentes. Dos de los ministros titulares deben tener el título de abogado, haber ejercido la profesión a lo menos diez años y haberse destacado en la actividad profesional o académica especializada en materias de derecho administrativo o ambiental. El tercero será un licenciado en ciencias con especialización en materias medioambientales y con, a lo menos, diez años de ejercicio profesional. Por su parte, uno de los ministros suplentes debe ser abogado y el otro licenciado en ciencias.

Tanto los ministros titulares como los suplentes deben ser designados según el procedimiento que contempla el artículo 2° de la ley 20.600. En síntesis, este precepto prescribe que cada ministro será nombrado por S.E. el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la Corte Suprema.

Para llevar adelante este procedimiento se ha establecido que el Máximo Tribunal formará la nómina correspondiente de una lista de candidatos que, con un mínimo de seis y un máximo de ocho nombres, debe proponerle el Consejo de Alta Dirección Pública. Este Consejo selecciona a los postulantes mediante un concurso público que se somete al procedimiento establecido para el nombramiento de altos directivos públicos del primer nivel jerárquico, contenido en el Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882.

Los candidatos propuestos por el referido Consejo serán recibidos en audiencia pública por el Máximo Tribunal, el que puede aprobar o rechazar a todos o a alguno de ellos. Concluida esta etapa, la Excma. Corte Suprema hace una proposición al Presidente de la República, quien deberá seleccionar al postulante y formular su propuesta al Senado.

Esta corporación puede acoger o rechazar la proposición formulada por el Primer Mandatario por los tres quintos de sus miembros en ejercicio. Si ella no se aprueba, el Presidente de la República deberá presentar a otro candidato que forme parte de la misma nómina elaborada por la Excma. Corte Suprema, y si se rechazare la segunda proposición, se deberá llamar a un nuevo concurso.

Cabe recordar que no podrán integrar los Tribunales Ambientales quienes, en los dos años anteriores a su nombramiento, hayan desempeñado el cargo de Ministro o Subsecretario del Medio Ambiente, Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, Director del Servicio de Evaluación Ambiental o Superintendente del Medio Ambiente, así como cualquier otro cargo directivo en las mencionadas instituciones en el mismo período.

El cargo de ministro titular es de dedicación exclusiva y es incompatible con todo otro empleo, cargo, función o comisión, remunerada o no, que se ejerza en entidades privadas o públicas, sean éstas últimas fiscales, municipales, fiscales autónomas o semifiscales, en empresas del Estado o en las que éste tenga participación por aportes de capital. Asimismo, es incompatible con todo cargo de elección popular. Se exceptúan de estas incompatibilidades los empleos docentes hasta por 12 horas semanales. Los ministros suplentes tienen las mismas incompatibilidades, prohibiciones, obligaciones e inhabilidades que los titulares, exceptuándose de estas limitaciones los empleos docentes y las funciones o comisiones académicas en establecimientos públicos o privados de la enseñanza superior, media y especial, siempre que no afecten la dedicación prevista en la ley.

**1.3.**- En virtud de lo dispuesto por el artículo 205 del Reglamento del Senado, los asuntos que importen el ejercicio de alguna atribución exclusiva de la Corporación no podrán resolverse sin informe de la Comisión que corresponda, que, en la especie, es la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

**1.4**.- Asimismo, ha de tenerse en cuenta que esta Comisión aprobó, con conocimiento de los Comités del Senado, un nuevo procedimiento aplicable al estudio de todos los nombramientos de autoridades que sean sometidas a la consideración de esta instancia parlamentaria.

El nuevo procedimiento supone cumplir con un conjunto de trámites que se estiman relevantes, entre ellos:

Que una vez recibida en la Comisión la proposición de nombramiento se enviará al Ejecutivo un oficio requiriendo copia de los antecedentes considerados para la respectiva nominación.

Tratándose de un funcionario público se pedirá copia de su hoja de vida funcionaria y de su declaración de patrimonio e intereses, si procediere.

Que, en el caso de nombramiento de ministros o fiscales de la Corte Suprema, del Fiscal Nacional del Ministerio Público, de ministros de los tribunales ambientales se solicitará al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Corte Suprema todos los informes y fundamentos que se consideraron para formular la respectiva propuesta.

Si el candidato no forma parte del Poder Judicial se solicitará la nómina de las causas relevantes que hayan patrocinado en los últimos cinco años en materia Constitucional, Administrativa, Civil, Penal, de Familia y Menores, Laboral y Tributaria; copia de sus publicaciones académicas, la nómina de los organismos, sociedades o personas que han asesorado profesionalmente y de los directorios o cargos directivos que han desempeñado en el mismo período. Si se han desempeñado como abogados integrantes en alguna Corte de Apelaciones, se pedirá copia de las sentencias más relevantes que ha dictado, según lo establece el párrafo tercero de este número.

Que toda persona podrá, dentro del plazo de diez días contados desde que ingrese la proposición a la Comisión, hacer llegar documentos u observaciones, con sus respectivos fundamentos, y que digan relación con la proposición de nombramiento que se ha formulado. Quien haga llegar estos antecedentes deberá indicar su nombre completo, cédula nacional de identidad, su dirección postal o de correo electrónico y su número de teléfono. Tales comunicaciones se dirigirán a la página electrónica de la Corporación. Si los documentos o antecedentes presentados no tienen el respaldo ya indicado, no serán considerados por la Comisión.

Que se requerirá a la Biblioteca del Congreso Nacional que reúna la información pública disponible sobre el candidato, con especial atención de los antecedentes que consten en los medios de comunicación social y que digan relación con su idoneidad para servir el cargo o probidad.

Que, recibidos los informes solicitados, se realizará una sesión en que se estudiará y examinará su contenido. La Comisión podrá pedir una ampliación de estos antecedentes. A esta sesión asistirá el Ministro de Estado que represente al Gobierno, quien deberá exponer las razones que tuvo en vista el Ejecutivo para proponer al candidato.

Posteriormente, se invitará al candidato a la sesión que fije la Comisión. Junto con lo anterior se le podrán enviar las preguntas o aspectos que los Senadores estiman que deberá abordar en su presentación. Sin perjuicio de ello, en esta sesión, los Senadores podrán requerir una

profundización de los argumentos expuestos por el candidato o solicitar su opinión sobre otras materias no incluidas en el listado de preguntas.

Una vez concluida la audiencia, los Senadores evaluarán, en esa o en una sesión posterior, si el candidato cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia adecuada para desempeñar el cargo.

Finalizado el estudio de este asunto, el Presidente de la Comisión pedirá a cada integrante su opinión sobre la proposición de nombramiento, la que se consignará en el informe de la Comisión.

-.-.-

En aplicación del procedimiento acordado por la Comisión y con el objeto de recabar los antecedentes del caso, se ofició al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Ministra del Medio Ambiente y a la Biblioteca del Congreso Nacional.

De conformidad con el procedimiento acordado por esta Comisión, se abrió un plazo de diez días corridos para que los ciudadanos hicieran llegar sus observaciones, preguntas o documentos, con sus respectivos fundamentos, en relación con la proposición de nombramiento que formuló el Ejecutivo. Vencido el plazo antes indicado, no se recibieron observaciones.

De este modo, se dio cumplimiento a las nuevas reglas de procedimiento fijadas por la Comisión para el estudio de la proposición de nombramiento presentada por el Ejecutivo.

**La totalidad de los antecedentes recibidos se hallan a disposición de los Honorables Senadores para su consulta en la Secretaría de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

## 2) De hecho

### 2.1.- Oficio de S.E el Presidente de la República

Al iniciarse el estudio de este asunto, la Comisión tuvo en consideración el Oficio N° 1370, de 22 de septiembre de 2026, dirigido por S.E. el Vicepresidente de la República. (Oficio del Ejecutivo).

En este oficio se hace presente que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.600, que Crea los Tribunales Ambientales, cada Tribunal Ambiental estará integrado por tres ministros titulares y dos ministros suplentes. De su integración, dos de ellos deberán contar con el título de abogado, haber ejercido la profesión a lo menos diez años y haberse destacado en la actividad profesional o académica

especializada en materias de Derecho Administrativo o Ambiental. El tercer integrante será un licenciado en Ciencias con especialización en materias medioambientales y con, a lo menos, diez años de ejercicio profesional.

Puntualiza que el inciso segundo de la disposición citada agrega que los Ministros de los Tribunales Ambientales serán nombrados por el Presidente de la República, con acuerdo del Honorable Senado, de una nómina de cinco personas que, en cada caso, propondrá la Excma. Corte Suprema.

Luego recuerda que, mediante el oficio N° 91, de 21 de julio de 2025, de la Excma. Corte Suprema comunicó la cinquena conformada para proveer el cargo vacante de Ministra Suplente de Licenciada en Ciencias del Primer Ilustre Tribunal Ambiental con asiento en la ciudad de Antofagasta.

Seguidamente, hace presente que teniendo en cuenta tales antecedentes y al tenor del citado artículo 2°, comunica que ha decidido requerir el acuerdo del Senado para designar, en el cargo de Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Ilustre Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Antofagasta, a la señora Višnja Andrea Mušić Benedek.

Agrega que el Ministerio del Medio Ambiente remitió los antecedentes que tuvo en consideración el Gobierno para designar a la candidata propuesta.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta la conveniencia de contar a la brevedad posible con el acuerdo de esta Corporación, hizo presente la urgencia en el despacho de este asunto, en los términos a que alude el inciso segundo del N° 5 del artículo 53 de la Carta Fundamental.

## ANTECEDENTES CURRICULARES DEL CANDIDATA

Según consta en los antecedentes que se adjuntan al oficio de S.E. el Vicepresidente de la República, la señora Mušić Benedek es Licenciada en bioquímica por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Magister, Gestión para la Sustentabilidad, Universidad del Desarrollo.

Asimismo, cuenta con un Diploma en Innovación orientada a la Sustentabilidad, Universidad del Desarrollo (2021); con un Diploma en Gestión Sustentable de la Universidad del Desarrollo (2020) y un Diplomado en Gestión Integrada de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, Universidad Andrés Bello (2017).

La candidata ha ejercido su profesión en el mundo público, en la Superintendencia del Medio Ambiente y en el Ministerio del Medio Ambiente,

donde participó en materias de calidad del aire, y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Antofagasta y también en el mundo privado.

**Los demás antecedentes curriculares de la candidata, así como su experiencia laboral y académica se consignan *in extenso* en el documento anejo a este informe.**

## ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN FORMULADA POR S.E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA [1] [2]

Al iniciarse la sesión, **el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Araya** señaló que esta tenía por objeto ocuparse de los oficios remitidos por el Ejecutivo al Senado, mediante los que solicita el acuerdo de esta Corporación para nombrar a las personas que se indica, en cada caso, como integrantes de los Tribunales Ambientales.

Luego, ofreció la palabra, en primer lugar, al **Ministro subrogante del Medio Ambiente, señor José Vial**, quien agradeció la invitación e indicó que el Ejecutivo propone a la señora Višnja Mušić Benedek como Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Primer Tribunal Ambiental. Agregó que es Bioquímica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Magíster en Gestión Ambiental para la Sustentabilidad de la Universidad del Desarrollo, destacó que ha complementado su formación con distintos diplomados.

Precisó que la candidata ejerció la profesión no solamente en el mundo público, en la Superintendencia del Medio Ambiente y en el Ministerio del Medio Ambiente, donde participó en materias de calidad del aire, y en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Antofagasta, sino también en el mundo privado, pues actualmente es Gerente de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la empresa Volta. Su trayectoria, resumió, combina experiencias de gestión ambiental, regulación, sostenibilidad corporativa e investigación aplicada.

A continuación, **el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Araya,** concedió el uso de la palabra a la candidata señora **Višnja Mušić Benedek**, quien agradeció al señor Presidente, a las

---

[1] https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/constitucion-legislacion-justicia-y-reglamento/comision-de-constitucion-legislacion-justicia-y/2026-09-21/074709.html

[2] https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/constitucion-legislacion-justicia-y-reglamento/comision-de-constitucion-legislacion-justicia-y/2026-09-25/103936.html

Honorables Senadoras y Senadores de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, al señor Ministro subrogante y a los demás presentes, y valoró la oportunidad para exponer los antecedentes que fundamentan su postulación al cargo de Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Primer Tribunal Ambiental.

Comenzó señalando que Chile posee una riqueza ambiental extraordinaria y que su diversidad de ecosistemas y territorios constituye parte esencial del patrimonio natural y de las oportunidades de desarrollo para las generaciones presentes y futuras. Esa riqueza, sin embargo, convive con desafíos cada vez más exigentes, entre ellos el de materializar el desarrollo sustentable. Los asuntos ambientales, explicó, involucran fenómenos complejos, donde convergen antecedentes científicos, marcos regulatorios, actividades productivas, características territoriales y expectativas legítimas de las comunidades.

Agregó que a lo largo de su trayectoria profesional ha constatado que los problemas ambientales no son únicamente técnicos o jurídicos; tienen rostro y características específicas, y pueden afectar la salud de las personas, la calidad de vida de las comunidades, la integridad de los ecosistemas y las oportunidades de desarrollo de los territorios. Por ello, a su entender, la justicia ambiental no puede constituir una noción abstracta, sino que debe traducirse en decisiones oportunas y comprensibles para la ciudadanía, sustentadas en una adecuada integración de la evidencia científica, los antecedentes técnicos y el marco jurídico aplicable a cada caso.

Estimó que la creación de los Tribunales Ambientales representó un avance significativo para el país, al establecer una jurisdicción especializada capaz de abordar controversias de alta complejidad mediante una adecuada integración del conocimiento científico y jurídico. Ese fortalecimiento institucional reflejó una convicción que dijo compartir plenamente: los desafíos ambientales contemporáneos requieren órganos especializados que actúen con independencia, imparcialidad y respeto irrestricto por las garantías del debido proceso.

Hizo hincapié que como Bioquímica de formación y con estudios de posgrado en gestión para la sustentabilidad, durante más de quince años se ha desempeñado en la investigación científica, la gestión pública, la fiscalización ambiental y la gestión privada, trayectoria que le permitió conocer los conflictos ambientales desde distintas perspectivas, comprender la diversidad de factores que intervienen en su análisis y apreciar la importancia de una adecuada valoración de los antecedentes técnicos para sustentar decisiones fundadas, en tiempo y forma. Aunque se trató de responsabilidades distintas, en todas existió de su parte un propósito común, como es el de contribuir a una mejor comprensión de situaciones complejas para la adopción de decisiones consistentes y bien sustentadas.

Relató que gran parte de su trayectoria se desarrolló en el norte del país, un territorio donde confluyen ecosistemas particularmente sensibles, actividades productivas estratégicas para Chile y desafíos ambientales de gran relevancia. En el ámbito científico, participó en investigaciones relacionadas con biolixiviación, biorremediación y calidad del agua, con publicaciones y colaboraciones con centros de investigación nacionales. Esa experiencia fortaleció su capacidad para analizar metodologías, examinar datos y comprender que el conocimiento científico es una herramienta indispensable para la toma de decisiones, pero que también requiere una adecuada interpretación de sus alcances, limitaciones e incertidumbres.

Posteriormente, recordó que como Seremi del Medio Ambiente de Antofagasta participó en iniciativas relevantes para la gestión ambiental regional, entre ellas el diagnóstico ambiental de la Bahía de Mejillones, el estudio de calidad del aire en la ciudad de Antofagasta y la declaratoria de la laguna Tebenquiche como santuario de la naturaleza.

Abordó, asimismo, materias vinculadas a pasivos ambientales, monitoreo de emisiones y conflictos asociados al uso del territorio. En cada uno de esos procesos procuró promover el diálogo entre los distintos actores y sustentar las decisiones en antecedentes técnicos sólidos, lo que reforzó su convicción de que las decisiones públicas requieren análisis riguroso, comprensión del contexto y disposición a escuchar perspectivas diversas.

Luego, puntualizó que como Jefa Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente en Coquimbo, promovió una fiscalización preventiva, eficiente y conectada con la ciudadanía. Durante ese período le correspondió coordinar más de 210 fiscalizaciones en sectores estratégicos y gestionar más de 900 denuncias ciudadanas, contribuyendo a una respuesta institucional más oportuna y reforzando, con ello, la presencia territorial de la Superintendencia. Esa labor le permitió comprender que las controversias ambientales requieren el análisis de antecedentes técnicos altamente especializados, junto con la consideración de las legítimas preocupaciones de las comunidades respecto de su entorno y calidad de vida.

Entre los casos más relevantes que le correspondió examinar mencionó la gestión frente a las extracciones ilegales de áridos en la zona de Alfalfares, donde debió liderar acciones coordinadas con otros servicios públicos para abordar impactos relevantes en sectores de difícil acceso, así como gestiones en el ámbito de la contaminación acústica, en respuesta a una problemática que durante años afectó a las comunidades locales. Posteriormente, en el marco del ordenamiento estratégico territorial impulsado por la Superintendencia, tuvo la oportunidad de conocer experiencias y diversas realidades ambientales de otras regiones, como

Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Antofagasta, ampliando así su comprensión de los desafíos ambientales del norte de Chile.

Actualmente, informó, se desempeña como Gerente de Sostenibilidad y Medio Ambiente en una empresa dedicada a la gestión de residuos y a la economía circular. Desde esa posición lidera las materias relacionadas con sostenibilidad corporativa, cumplimiento normativo, tramitación de permisos ambientales y sectoriales, gestión de contingencias y vinculación con el medio. Manifestó que su trabajo en esta etapa le permitió comprender también los desafíos que enfrentan quienes desarrollan proyectos y operaciones en contextos regulatorios exigentes y ante comunidades cada vez más activas y participativas, así como la importancia de contar con instituciones sólidas y técnicamente consistentes.

De este modo, sintetizó, conoció los conflictos ambientales desde la ciencia, la regulación, la fiscalización y el sector privado. Al mirar ese recorrido en perspectiva, consideró que su principal valor no radica solo en la diversidad de funciones, sino en el aprendizaje de que las materias técnicas rara vez admiten respuestas simples, que la incertidumbre exige prudencia y que una adecuada ponderación de la evidencia resulta esencial para arribar a conclusiones sólidas.

Consideró que ello puede constituir un aporte al Tribunal Ambiental, particularmente en el examen de materias científicas complejas, la apreciación de la prueba técnica y la comprensión de los contextos territoriales en que surgen las controversias sometidas a su conocimiento.

Asimismo, afirmó que las responsabilidades que ejerció le han enseñado que la independencia de juicio no es una declaración, sino una práctica permanente, que supone abordar cada asunto a partir de sus propios méritos, con apertura frente a las distintas perspectivas y respeto por las garantías del debido proceso. Manifestó su convencimiento de que esta jurisdicción cumple una función esencial para el fortalecimiento del Estado de Derecho, pues sus decisiones no solo resuelven controversias concretas, sino que también fortalecen la confianza pública en las instituciones y en la capacidad del sistema para ofrecer respuestas imparciales y consistentes frente a materias de especial relevancia para el país.

Concluyó que, de tener el honor de integrar el Primer Tribunal Ambiental como Ministra Suplente Licenciada en Ciencias, ejercerá esa responsabilidad con independencia de juicio, rigor técnico, seriedad institucional y pleno respeto por los principios que sustentan esta jurisdicción especializada.

Le asiste, precisó, la convicción de que cada decisión ambiental trasciende un expediente, pues incide también en los territorios, en las comunidades y en la confianza que las personas depositan en sus

instituciones. Esa convicción, dijo, fue la que la motivó a postular y la que orientará su labor como integrante de ese tribunal.

## CONSULTAS DE LOS HONORABLES SENADORES Y RESPUESTAS DE LA CANDIDATA.

En primer lugar, **el señor Presidente de la Comisión** concedió el uso de la palabra al **Honorable Senador señor Squella** quien agradeció, en primer lugar, la exposición, así como la presencia de los Ministros. Anunció que formularía una pregunta de carácter general, puesto que los currículos daban cuenta de muchísima experiencia en la materia, incluso en los propios tribunales, de modo que, desde ese punto de vista, la propuesta del Ejecutivo se veía bastante bien elaborada.

Aprovechando la oportunidad y esa misma experiencia, le interesaba ir un poco más allá y solicitar a los postulantes que señalaran, si tenían alguna a la vista, las modificaciones que a su juicio debieran introducirse a la institucionalidad medioambiental.

Explicó que ello ayudaría también a entender cómo cada uno podría desempeñar la función, considerando el trabajo que varios de ellos llevaban en los tribunales desde sus primeros momentos. Recordó que se cumplirían catorce, casi quince años de la nueva institucionalidad, en cuyo origen participaron algunos de los presentes, y que, como toda institucionalidad nueva, requiere revisiones.

Observó que todos los candidatos hicieron referencia a los tiempos de tramitación, lo cual afecta el propósito principal de la institucionalidad ambiental: contar, por una parte, con una protección adecuada del medio ambiente y, por otra, no traducirse en una obstaculización del desarrollo humano, que en este caso concreto se refiere a la actividad económica. Ese equilibrio, supuso, está siempre presente, y los tiempos juegan en él un rol relevante.

Dejó la pregunta abierta, pues estimó que podía ser de interés más allá de las postulaciones, también para el rol de los legisladores.

La candidata señora **Višnja Mušić Benedek**, respecto de las preguntas del Senador señor Squella sobre las modificaciones a la institucionalidad, concordó con lo señalado acerca de los plazos de los nombramientos de los Tribunales Ambientales.

Se refirió, además, al llamado *loop* judicial, que se produce cuando el tribunal anula un acto administrativo por razones técnicas y la Administración dicta uno nuevo con similares deficiencias, de modo que el caso regresa al tribunal, y así sucesivamente. La clave, dijo, debiera estar en

romper ese ciclo, lo que, desde el mundo científico, debiera lograrse mediante la claridad y precisión en la determinación de los márgenes técnicos de la sentencia.

Explicó que, cuando el tribunal anula una resolución de calificación ambiental o una sanción, la sección redactada por el ministro de ciencias no debiera limitarse solamente a señalar lo que estuvo mal, sino delimitar con rigor el estándar técnico que la Administración está obligada a cumplir en el nuevo acto administrativo. Si se explican y explicitan los parámetros metodológicos mínimos y los plazos de muestreo aceptables, entre otros aspectos técnicos, se reduce el margen de error y la discrecionalidad de la autoridad administrativa, forzando un cumplimiento que ponga fin definitivo a la controversia.

**La Honorable Senadora señora Pascual** agradeció, en primer lugar, a los cinco candidatos por sus exposiciones. De la misma manera, realizó una consulta de carácter general a los cinco candidatos.

Preguntó cómo veían, para el ejercicio concreto del cargo, tanto quienes serían ministros titulares como suplentes, y siempre en el entendido de la libertad de trabajo, la relación entre haberse desempeñado como exautoridades del Ministerio o de alguna de las entidades del Estado vinculadas a la fiscalización de las empresas que deben ser controladas o fiscalizadas por el Estado en estas materias, y el papel de resolver hoy las controversias entre privados y el Estado que lleguen a los Tribunales Ambientales.

Respecto de la pregunta de la Senadora señora Pascual, sobre la relación entre ser exautoridad y el cumplimiento de un determinado rol en el tribunal, opinó que la experiencia profesional no constituye, por sí sola, un impedimento para ejercer una función jurisdiccional. De hecho, sostuvo que la institucionalidad ambiental se fue enriqueciendo con el aporte de profesionales provenientes de distintas áreas y rubros, incluidos la academia, el sector público y el sector privado.

A lo largo de su trayectoria, hizo presente que se desempeñó tanto en el servicio público como en el mundo privado, siempre vinculada a materias de gestión ambiental, fiscalización, cumplimiento normativo y sostenibilidad, y esa experiencia le permitió comprender la institucionalidad ambiental desde distintas perspectivas y conocer los desafíos que enfrentan tanto la Administración como los sujetos regulados.

Ante un eventual conflicto de interés, afirmó que la clave está en el estricto respeto a las normas de inhabilitación, abstención y transparencia que contempla el ordenamiento jurídico. La independencia, a su parecer, no depende del origen profesional de una persona, sino de su capacidad para actuar con imparcialidad y ajustarse rigurosamente a esas reglas. La

experiencia en distintos ámbitos de la institucionalidad ambiental no afecta, o no debiera afectar, la independencia; por el contrario, permite comprender con mayor profundidad los antecedentes técnicos, regulatorios y administrativos que suelen estar presentes en estas controversias, manteniendo siempre el deber de imparcialidad que exige la función jurisdiccional.

**El Honorable Senador señor Longton** junto con agradecer las exposiciones de los cinco candidatos, principalmente por su experiencia en el mundo público y privado y por su quehacer académico, lo que estimó muy relevante para adoptar una decisión debidamente fundamentada en cada uno de los fallos.

Formuló, a continuación, las siguientes preguntas.

En primer lugar, hizo presente que el Congreso se encontraba en plena modificación de la institucionalidad medioambiental, particularmente, para reducir plazos y otorgar mayor certeza jurídica, y que también se aprobaron algunas normas en esa línea en el plan de reconstrucción recién despachado por el Congreso. Entendió que ello significaría, si no una mayor litigiosidad, sí una mayor cantidad de recursos presentados en menor tiempo, lo que probablemente se traduciría en una carga laboral mayor, pues los interesados presentarían sus recursos en un espacio de tiempo más breve.

Dicho eso, preguntó qué valor asignaban los candidatos a la jurisprudencia en sede ambiental, particularmente cuando existen hechos que pueden significar el mismo daño o perjuicio, con estándares parecidos o similares en otras regiones del país.

Es decir, qué valor le otorgan a las distintas sentencias en materia de Tribunales Ambientales, o a lo resuelto por las Cortes de Apelaciones o la Corte Suprema, que, aun cuando no vinculantes, podrían generar precedentes dignos de tener en cuenta. Ello, explicó, iba en la línea de lo que el legislador buscaba, esto es, entregar mayor certeza jurídica a las partes involucradas, considerando sobre todo la jurisprudencia variable o disímil registrada en los últimos años en temas medioambientales.

Consultó, en seguida, qué interpretación daban a los informes científicos cuando estos resultan contradictorios acerca de los efectos medioambientales de un proyecto o de una determinada actividad. Igualmente, inquirió acerca de si existe o no una posición más favorable cuando un informe señala que hay un determinado daño o afectación, o si los informes se sopesan para efectos de adoptar una decisión más fundamentada. De haber informes contradictorios, señaló que claramente puede generarse una situación disímil, particularmente respecto de quien los realiza.

Por último, se refirió a la proporcionalidad de las sanciones, a su predictibilidad y a que ellas sean técnicamente justificadas. Señaló que muchas veces se observó que las sanciones aplicadas con ocasión de daños ambientales en distintas regiones del país presentan, en cuanto a su cuantía, estándares diferentes para su determinación frente a un daño que puede ser muchas veces similar o parecido. En tal sentido, manifestó su interés de conocer los estándares básicos en que se fundan esos criterios para adoptar una mejor decisión.

En respuesta a las preguntas del Senador señor Longton sobre las modificaciones a la institucionalidad para otorgar certeza jurídica y el valor de la jurisprudencia, **la señora Mušić Benedek** sostuvo que la jurisprudencia es fundamental y que la certeza se fortalece principalmente de tres maneras. La primera, mediante una definición clara de las competencias de cada órgano. La segunda, mediante procedimientos claros y predecibles, de modo que las reglas de la revisión administrativa y judicial sean conocidas de antemano, estén suficientemente delimitadas y se apliquen de manera consistente en casos similares.

La tercera, mediante decisiones técnicas y adecuadamente fundadas, pues mientras más robusta sea la motivación de los actos administrativos y de las resoluciones, mayor legitimidad tendrán las decisiones y menor será el espacio para controversias respecto de su alcance.

En cuanto a los informes contradictorios, reconoció que el principio precautorio resulta valioso para la adopción de medidas preventivas frente a riesgos inciertos; sin embargo, cuando se discute la existencia de un daño ambiental, el desafío principal suele ser determinar con el mayor sustento científico posible, qué ocurrió, cuál fue la afectación y si esta alcanzó la entidad requerida por la ley. La incertidumbre científica, admitió, puede estar presente también en esos casos, pero ello no exime de la necesidad de fundar la conclusión en evidencia técnica sólida.

En sede judicial, continuó, no se puede fallar sobre la base de suposiciones y, si la evidencia es contradictoria, debiera aplicarse la sana crítica, es decir, ponderar la metodología, la representatividad de las muestras y el respaldo técnico de los informes y, como fue señalado por el candidato precedente, solicitar, cuando sea pertinente, informes que permitan precisar puntos que aún estuvieren en duda. Si la duda persistiere, esto es, una duda razonable sobre un riesgo de ese tipo, la balanza del tribunal debiera inclinarse eventualmente hacia la protección del medio ambiente.

En cuanto a la proporcionalidad de los criterios y los distintos estándares, señaló que el punto fue abordado ampliamente por el resto de los candidatos en sus exposiciones. Hoy, de acuerdo con la clasificación del

riesgo, la Superintendencia cuenta con una taxonomía para determinar los tipos de multa, a lo que se suman distintas variables, como la existencia de beneficio económico, entre otras, lo cual debiera quedar explicado satisfactoriamente a través de la guía respectiva.

A continuación, **el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Araya** formuló dos preguntas a los distintos candidatos. La primera fue si, desde su experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el paso de algunos de los candidatos por los Tribunales Ambientales, podían identificar dónde se encuentran hoy los problemas o cuellos de botella que explican la larga demora en materia ambiental.

La segunda es, qué soluciones o mejoras concretas propondrían para el funcionamiento de los Tribunales Ambientales.

Finalmente, respondiendo al Senador señor Araya, en cuanto a dónde se encuentran los problemas y cuellos de botella de las evaluaciones, la señora **Mušić Benedek** concordó con el candidato al cargo de Ministro Titular Licenciado en Ciencias en que existe un espacio relevante en las consultoras, que son en gran parte quienes desarrollan y entregan los expedientes que conforman las líneas de base. Es allí, sostuvo, donde existe un espacio relevante de regulación o revisión, a fin de cumplir con un estándar que debiera evitar o al menos disminuir las controversias que puedan surgir en etapas sucesivas.

## CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN

En la siguiente sesión que celebró la Comisión y una vez concluido el estudio de este asunto**, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Araya,** señaló que correspondía que la Comisión se pronuncie acerca de si la proposición formulada por el señor Vicepresidente de la República para designar a la señora Višnja Andrea Mušić Benedek en el cargo de Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Ilustre Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Antofagasta, cumple con los requisitos, formalidades y procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

**- La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señora Pascual y señores Araya, Longton y Squella, acordó informar que la proposición formulada por el señor Vicepresidente de la República para designar a la señora Višnja Andrea Mušić Benedek en el cargo de Ministra Suplente Licenciada en Ciencias del Ilustre Primer Tribunal Ambiental, con asiento en la ciudad de Antofagasta, cumple con los requisitos, formalidades y procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.**

## ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días 21 de septiembre y el 28 de septiembre de 2026, con asistencia de los Honorables Senadores señora Claudia Pascual Grau y señores Pedro Araya Guerrero (Presidente), Andrés Longton Herrera y Arturo Squella Ovalle.

Sala de la Comisión, a 1 de octubre de 2026.

RODRIGO PINEDA GARFIAS
Abogado Secretario de la comisión

**ANEXO**

# ANEXO

**CURRICULUM VITAE**

**VIŠNJA MUŠIĆ BENEDEK**

**Título Profesional:**

Bioquímica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Magister, Gestión para la Sustentabilidad, Universidad del Desarrollo.

**Antecedentes Académicos**

Estudios Superiores

- 2020 - 2022 Magister en Gestión para la Sustentabilidad, UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.
- 2021 Diplomado en Innovación orientada a la Sustentabilidad, UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.
- 2020 Diplomado en gestión Sustentable, UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO.
- 2017 Diplomado en Gestión Integrada de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO.
- 2006 – 2013 Bioquímica, Tesis: Desarrollo de un arreglo de PCR para el monitoreo de comunidades microbianas en procesos industriales de biolixiviación, basado en datos obtenidos de análisis de microarreglos de ADN, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

Estudios Escolares

1993 - 2005 The Antofagasta *British School*

Experiencia Laboral

**Gerente de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Volta (2024, a la fecha).**

- Líder y responsable de profesionales y colaboradores multidisciplinarios.
- Responsable de las áreas de Medio Ambiente, Estudios y Permisos Ambientales, Sostenibilidad y Vinculación con el Medio.
- Responsable de implementar nuevas estrategias comerciales basadas en ESG que aporten valor, a través de benchmark, con diferentes clientes y nuevos negocios.
- Capacitaciones en terreno a clientes para mejorar sus rendimientos en materia de residuos, cumplimiento ambiental y estándares de sostenibilidad.
- Representar a la compañía en Acuerdos de Producción Limpia, gremios y autoridades.

- Liderar Estrategia de Sostenibilidad de la compañía y sus reportes; matrices de riesgo y control de gestión, participación activa en el Centro de Alerta Temprana de la compañía, todos de una lógica sostenible y ambiental.
- ESG.

**Subgerente de Sostenibilidad, Volta (2022 a 2024).**

- Líder y responsable de profesionales y colaboradores multidisciplinarios.
- Responsable de las áreas de Medio Ambiente, Estudios y Permisos Ambientales, Sostenibilidad y Relación con la Comunidad.
- Representar a la compañía en Acuerdos de Producción Limpia, gremios y autoridades.
- Liderar Estrategia de Sostenibilidad de la compañía.
- ESG.

**Jefa oficina regional Coquimbo, Superintendencia del Medio Ambiente (2020 a 2022).**

- Líder y responsable de profesionales y colaboradores multidisciplinarios.
- Responsable de la fiscalización ambiental en la región de Coquimbo, en sectores como minería, energía, saneamiento ambiental, inmobiliarios, infraestructura, entre otros.
- Responsable de ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento ambiental de los instrumentos de gestión ambiental de competencia de la SMA.
- Liderar propuestas de medidas provisionales y medidas urgente y transitorias al Superintendente.
- Realizar actividades de fiscalización y seguimiento ambiental ante las contingencias ambientales de la región.
- Coordinar con los demás órganos con competencia ambiental fiscalizadora, la acción del Estado en la materia.
- Realizar análisis de mérito y seriedad denuncias ambientales presentadas, procediendo a ejecutar y/o solicitar todas las acciones de fiscalización y demás actuaciones que sean necesarias.
- Atención de público.
- Presentaciones de normativa ambiental en talleres comunitarios, así como charlas y exposiciones a los regulados.

**Representante Zonal, Wealth Minerals (2019).**

- Responsable de la estrategia frente a las comunidades de la compañía.
- Generar y coordinar las estrategias comunicacionales y de posicionamiento social de la compañía, con miras a su instalación en la región de Antofagasta.
- Coordinadora de los trámites antes el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Jefa de Contenidos, Ministerio del Medio Ambiente (2018 a 2019).**

- Elaboración de minutas técnicas y presentaciones para reuniones y conferencias de Ministra del Medio Ambiente con diversas autoridades.
- Preparación de Discursos.
- Preparación y acompañamiento de la autoridad ministerial con regulados y comunidades.

**Seremi de Medio Ambiente, región de Antofagasta (2018).**

- Responsable de la solución de conflictos sociales y ambientales de la región, en casos exitosos como Mejillones y Calama.
- Relacionamiento con las comunidades en los procesos de participación ciudadana y consultas indígenas.
- Presidir el Comité Técnico del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Integrante de la Comisión de Evaluación de la región.
- Liderar los Comité Operativos y Operativos Ampliados del Anteproyecto del Plan de Descontaminación de Calama.
- Liderar los procesos de certificación ambiental de las municipalidades y establecimientos educacionales.

**Asesorías Ambientales y Bioquímicas (2017).**

- Diseño, puesta en marcha, elaboración de protocolos y desarrollo de metodologías a petición del cliente para diferentes analitos regulados en normativa ambiental chilena.
- Capacitaciones y talleres sobre la normativa ambiental en chilena.

**Jefa de laboratorio y desarrollo, Citrex SPA. (2016).**

- Responsable de las áreas de inocuidad, laboratorio y ventas.

- Líder de equipo de profesionales de diversa formación académica.
- Responsable de los análisis de calidad de productos y materias primas.
- Encargada de liderar los procesos de certificación del laboratorio.
- Responsable de la política de calidad e inocuidad del laboratorio.
- Encarga de desarrollo de productos y formulaciones nuevas de aditivos alimentarios.
- Entregar asesoría y capacitaciones a los clientes.
- Creación y elaboración estrategias para soporte de venta.

**Investigadora Química, Universidad de Antofagasta (2015).**

- Investigadora en temas relacionados a la ingeniería de procesamiento de minerales.

**Investigadora Química, Universidad Católica del Norte (2014).**

- Ejecutora de proyecto CORFO relacionado técnica de biorremediación para el tratamiento de relaves para la recuperación del recurso hídrico y metales de valor.

**Investigadora Química, SQM (2013 – 2012).**

- Responsable del aseguramiento de la calidad de todos los laboratorios de la compañía.
- Encargada de la elaboración de protocolos, validación analítica y puesta en marcha a escala masiva de éstos.
- Responsable de los estudios físicos-químicos de muestras claves para la toma de decisiones para SQM, tales como nuevos productos, reclamos de clientes, muestras desconocidas provenientes del proceso planta, muestras de la competencia y distintos requerimientos.
- Autora del protocolo para la determinación de agua en yodo prill mediante Karl-Fischer volumétrico.
- Integrante del directorio para implementación de una nueva plataforma de gestión datos de laboratorio, Labware /LIMS, que otorga un mayor aseguramiento de la calidad.

**Publicaciones**

- Pedro A. Galleguillos, Visnja Music, Mauricio Acosta, Camila N. Salazar, Raquel Quatrini, Amir Shmaryahu, David Holmes, Antonio Velasquez, Cristian Espoz, Carlos Pinilla

and Cecilia S. Demergasso. *Temporal Dynamics of Genes Involved in Metabolic Pathways of C and N of L. ferriphilum, in the Industrial Bioleaching Process of Escondida Mine, Chile" en Advanced Materials Research, vol* 825 162-165, 2013.

- Luis A. Cisternas, Renato Acosta-Flores, Višnja Musič. Seawater *vapor pressure with Cisternas –Lam model. Jounal Desalination and Water Treatment*. DOI:10.1080/19443994.2015.1135481.
- Antonio E. Serrano a, Višnja Musič a, Alex Echeverría-Vega a, Mariela Guajardo a, b and Cecilia, S. Demergasso*. Bacterial Diversity by Molecular Characterization of Mine Tailing Deposits From Canal Palito in the Atacama Desert. Environmental Science and Pollution Research.*

**Reconocimientos**

- Premio al mejor invento en ISLAE 2, *Innovation Support in Latin American and Europe*, Viña del mar 2011. http://www.conicyt.cl/fondef/2011/11/09/equipo-usm-gana-concurso-kickstart- de-innovacion-latinoamericana-2011/.
- Presentación trabajo de tesis en XXII *International Biohydrometallurgy Symposium* en octubre 8-12, 2013, Antofagasta, Chile.
- Presentación poster de tesis XXXIV Congreso Chileno de Microbiología, Valdivia, 2012.

**Certificaciones, Proyectos y Cursos**

- Certificación de Auditor Interno en Sistema de Gestión Integrada, Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.
- FONDEF D05I10054, Centro de Tecnología Ambiental, Universidad Técnica Federico Santa María, Valparaíso, Chile, 2011.
- INNOVA 08CM01-03, Centro de Biotecnología "Profesor Alberto Ruiz", Universidad Católica del Norte, Antofagasta, 2013.
- CORFO 13IDL1-25671, Centro de Biotecnología "Profesor Alberto Ruiz", Universidad Católica del Norte, Antofagasta, 2014.
- Depósito de Relaves: estrategias de diseño y desafíos a futuro. *Golder Associates*.
- Curso Agua y Constitución. Facultad de Derecho, Pontifica Universidad Católica de Chile.